

La Asamblea regional ha aprobado hoy la Ley de Apoyo a este colectivo que entrará en vigor en julio

La Comunidad de Madrid aumenta los beneficios fiscales para facilitar el relevo generacional en las empresas familiares

- El Gobierno regional incrementa la reducción en el impuesto de Sucesiones y Donaciones al 99%, amplía los parientes que pueden aplicarla y simplifica los requisitos
- Esta normativa favorecerá a unos 1.500 contribuyentes, que podrán ahorrarse en torno a 2 millones cada año

18 de junio de 2026.- La Comunidad de Madrid aumenta los beneficios fiscales para facilitar el relevo generacional en las empresas familiares y asegurar la continuidad de estos negocios, tras la aprobación hoy por la Asamblea regional de la Ley de Apoyo a la Empresa Familiar.

La principal novedad de la normativa consiste en elevar del 95% al 99% la reducción de la base imponible en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones cuando se hereda o se dona una empresa individual, un negocio profesional o participaciones sociales, siempre que el nuevo titular mantenga los bienes y la actividad durante los cinco años siguientes.

Además, amplía el alcance de los parientes que pueden aplicarse estas mejoras, incorporando a ascendientes, hermanos, tíos, sobrinos y primos, extendiéndolo asimismo a aquellos trabajadores que tengan una vinculación especial con la empresa.

También se simplifican los requisitos de acceso, eliminando exigencias como la edad mínima de 65 años del donante o la consideración de la actividad como principal fuente de renta. Se estima que estas medidas beneficiarán a unos 1.500 contribuyentes madrileños, generando un ahorro aproximado de dos millones de euros al año.

Tras su aprobación hoy en la Asamblea de Madrid, la Ley de Apoyo a la Empresa Familiar se publicará en los próximos días en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), entrando en vigor en el mes de julio.